

SALLIQUELÓ, 19 DE JUNIO DE 2025

CONSIDERANDO:

La realización de la jornada “Herramientas básicas en salud mental y Apoyo Psicosocial (SMAPS) en situaciones críticas. Protección de la salud de los equipos intervinientes” organizada por el Servicio de Salud Mental Comunitaria del municipio de Salliqueló,

Que en el año 2010 se sancionó en la Argentina la Ley Nacional de Salud Mental 26.657, definiendo a la Salud Mental como “un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.”

Que, en concordancia con esta definición, se establece que el abordaje de los padecimientos mentales debe ser interdisciplinario e intersectorial, basado en los principios de la Atención Primaria de la Salud (APS).

Que, para lograr la inclusión efectiva del cuidado de la Salud Mental en la respuesta ante emergencias complejas y desastres, es prioritario llevar adelante actividades de capacitación.

Que la Red Provincial de Salud Mental en Incidente Crítico (Red PROSAMIC) perteneciente a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, (Ministerio de Salud provincia de Buenos Aires), tiene como una de sus principales incumbencias brindar capacitación a quienes realizan la primera respuesta en emergencias y desastres, entendiendo que la formación y el fortalecimiento del trabajo de los equipos es indispensable para la prevención y atención de la Salud Mental de las personas afectadas en dichas situaciones críticas.

Que todas las acciones relativas a la protección de la Salud Mental antes, durante y después de los incidentes críticos deben construirse sobre una plataforma que considere a las intervenciones desde un criterio comunitario de atención en salud mental, que respete y priorice las tradiciones locales, las diversidades culturales y los grupos vulnerados/vulnerables.

Que el impacto de las situaciones críticas produce en todas las personas afectadas una serie de reacciones esperables que requieren de una intervención psicosocial lo más rápida, cercana y oportuna posible.

Que toda estrategia sanitaria y de cuidado que busque garantizar el acceso a la salud, debe necesariamente incluir la dimensión del abordaje de la Salud Mental de las personas asistidas desde una concepción integral y comunitaria de la salud, siendo necesario para ello la capacitación de todos/as los/as intervinientes en las emergencias (rescatistas, bomberos/as, fuerzas de seguridad, efectores de salud, docentes, etc.).

Que también resulta importante reconocer y reflexionar sobre el impacto en la Salud Mental y los riesgos en la Salud de los/as trabajadores/as que cumplen su función en Emergencias y Desastres.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal la jornada “Herramientas básicas en Salud Mental y Apoyo Psicosocial (SMAPS) en situaciones críticas. Protección de la salud de los equipos intervinientes”, a desarrollarse el día 25 del corriente mes, organizada por el Servicio de Salud Mental Comunitaria, perteneciente a la Dirección de Salud de la Municipalidad de Salliqueló.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente resolución al Servicio de Salud Comunitaria y a la Dirección de Salud del municipio.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 19 días del mes de Junio de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 11/25.-


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD